

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. ANTONIO MIGUEL SERON.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D<sup>a</sup>. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia, D. NARCISO PEREZ VILAMAJO, D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS y D<sup>a</sup>. VICTORIA GOMEZ TELLO, del grupo municipal Socialista (PSOE); D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA y D<sup>a</sup>. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS, del grupo municipal Partido POPULAR (P.P.).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, seis (6) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A continuación se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS PARA LA TERMINACIÓN DE ACONDICIONAMIENTOS EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO INICIAL CON LA EMPRESA “ALTOGRA, S.L.” PARA “EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTOS EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD”. FITE-2019.**

Atendiendo, que durante la realización de las obras e instalaciones denominadas “Equipamiento y acondicionamientos en la Residencia Municipal de la Tercera Edad”, a lo largo del año 2020 se produjo la declaración del estado de alarma

y numerosas restricciones sanitarias derivadas de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Ello, produjo un “caos” de cambios en las normativas y nuevas circunstancias aplicables a las Residencias de la Tercera Edad y consiguientemente, también se variaron los motivos y planteamientos iniciales que originaron la realización de estas obras de acondicionamiento que buscaban renovar las obsoletas instalaciones de nuestra Residencia. Con ello se demostró necesario y urgente el tener que ampliar lo previsto primeramente en esta actuación y realizar más partidas de gastos para poder terminar los acondicionamientos exigidos.

Atendiendo ello, por la Dirección de las obras del Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller y el Ayuntamiento, asesorados en todo momento por las autoridades sanitarias y del I.A.S.S., se realizó una memoria-valorada de las modificaciones necesarias añadir al contrato inicial y a continuación solicitar ayuda económica institucional para poder acometerlas. La ayuda institucional finalmente se obtuvo a través de la convocatoria del FITE-2019 de “Infraestructuras Municipales” de la Dirección General de Relaciones Institucionales, por una cuantía de 120.000,00 euros.

Atendiendo, que estas modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra inicial adjudicada a la empresa “Promociones Altogra, S.L.”, cumplen con lo previsto para estos casos en el artículo 205.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que regula las “Modificaciones no previstas”. Y se cumplen todos los requisitos, como así consta en su expediente, a saber:

1º.- Son variaciones estrictamente indispensables añadir para poder atender unas causas objetivas que las hacen necesarias, puestas de manifiesto por la Dirección de las obras y el I.A.S.S.

2º.- El cambio de contratista no es posible por razones de tipo económico y técnico, así lo pone de manifiesto la Dirección de las obras al contenerse partidas de obra e instalación que son continuación y/o ampliación de las que en su día licitó y haber ya un precio para ellas, ya económicamente ventajoso.

3º.- Hay incontables incompatibilidades, inconvenientes y dificultades técnicas en la ejecución de los trabajos puestas de manifiesto por la Dirección de las obras, si se celebrara una nueva licitación y hubiera un cambio de contratista.

4º.- Las modificaciones del contrato también derivan de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles como consecuencia de la aparición de la pandemia del COVID-19.

5º.- Bastantes de las modificaciones y añadidos no son materialmente diferentes al celebrado en un principio.

6º.- La modificación del contrato vigente no implica una alteración en su cuantía que exceda del 50 por 100 de su precio inicial.

Atendiendo, que el contratista de las obras “Promociones ALTOGRA, S.L.” ha manifestado por escrito al Ayuntamiento su disponibilidad a aceptar y consecuentemente realizar las obras e instalaciones necesarias añadir a su contrato inicial, con las partidas y precios que figuran en la memoria-valorada realizada por la Dirección de las obras, el Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller.

Vistos, los motivos expresados en los informes de los servicios técnicos y el informe-propuesta de Secretaría-Intervención.

A tenor de la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Validar y aprobar la memoria-valorada de "Terminación de acondicionamientos en la Residencia Municipal de la Tercera Edad", realizada por el Arquitecto-Director de las obras D. Luis Moreno Vitaller, para modificar el contrato inicial denominado "Equipamiento y acondicionamientos en la Residencia Municipal de la Tercera Edad", por un importe total de ciento siete mil cientos ochenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (107.184,99 euros), sin incluir el IVA.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de modificación del contrato de las obras e instalaciones denominadas "Equipamiento y acondicionamientos en la Residencia Municipal de la Tercera Edad", celebrado el día 9 de marzo de 2020 con la empresa "Promociones ALTOGRA, S.L.", con C.I.F. nº B-44.129.757, que tenía un importe inicial de 300.000,00 euros, incluido el IVA, añadiendo ahora las partidas y gastos contenidos en la memoria-valorada aprobada y señalada en el punto primero.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2310-63200 del vigente Presupuesto Municipal.

CUARTO: Notificar a la empresa "Promociones ALTOGRA, S.L.", adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, citarle para la formalización de la modificación del contrato inicial y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva de acuerdo con el importe añadido, facultando para todo ello a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Arnas Andreu.

### **3.- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "TERMINACION DE ACONDICIONAMIENTOS EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD". FITE-2019.**

Atendiendo, que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de febrero de 2020, se adjudicaron las obras e instalaciones de "Equipamiento y acondicionamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad" a la empresa "Promociones ALTOGRA, S.L.", con C.I.F. nº B-44.129.757, por el importe total con mejoras incluidas de 300.000,00 euros, y posteriormente se acordó para poder terminar las mismas una modificación del contrato inicial añadiendo un importe total de ciento siete mil cientos ochenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (107.184,99 euros), sin incluir el IVA, según la memoria-valorada realizada por la Dirección de las obras.

Vista, la Certificación nº 1 de estas obras de fecha 27 de diciembre de 2021, por importe de 39.065,16 euros (IVA incluido) euros firmada por el contratista de las obras y el Arquitecto director de las obras D. Luis Moreno Vitaller.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 con su factura correspondiente nº 2021/352 del contratista "Promociones ALTOGRA, S.L.", relativa a la ejecución de las obras de "Terminación de acondicionamientos en la Residencia Municipal de la Tercera Edad", por importe de treinta y nueve mil sesenta y cinco euros con dieciséis céntimos (39.065,16 euros), con el IVA incluido.

SEGUNDO: Abonar al contratista "Promociones ALTOGRA, S.L.", con C.I.F. nº B-44.129.757, el importe correspondiente de esta certificación con cargo a la partida 2310-63200 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

#### **4.- CERTIFICACIÓN Nº 2-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA E INSTALACIÓN "ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO". P.O.S. 2020.**

Considerando, que el Ayuntamiento tiene concedida una subvención por importe de 104.109,91 euros para la obra "ILUMINACIÓN ARTÍSTICA EDIFICIOS Y MONUMENTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO" de Albalate del Arzobispo, concedida por parte de la Diputación Provincial de Teruel con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2021.

Atendiendo, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2021, se adjudicó el contrato de las obras e instalaciones de "Iluminación artística de edificios y monumentos del Conjunto Histórico artístico" a la empresa: JOSE-ANGEL GAN ARA, con N.I.F. nº 25.132.704-Y, por el importe de setenta y nueve mil euros (79.000,00 €.), más dieciséis mil quinientos noventa (16.590,00 €.) de I.V.A.

Vista, la Certificación nº 2 y Liquidación de estas obras de fecha 15 de diciembre de 2021, por importe de 46.734,68 euros firmada por el contratista de las obras José-Ángel Gan Ara y el Ingeniero Técnico Industrial director de las obras D. Andrés Bordonaba Meseguer.

Atendiendo el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 2 y Liquidación con su factura correspondiente nº 2021/247 del contratista José-Angel Gan Ara relativa a la ejecución de las obras de "Iluminación artística de edificios y monumentos del Conjunto Histórico artístico", por importe de cuarenta y seis mil setecientos treinta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (46.734,68 euros), con el IVA incluido.

SEGUNDO: Abonar al contratista adjudicatario José-Ángel Gan Ara, con N.I.F. nº 25132704-Y, el importe correspondiente de esta certificación con cargo a la partida 3360-62300 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Justificar el gasto ante la Diputación Provincial de Teruel, en la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2020.

## **5.- CERTIFICACIÓN Nº 4-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “COLECTOR DE SANEAMIENTO EN ZONA AVDA. ANDORRA”.**

Vista, la certificación de obra nº 4-Liquidación con importe de 10.841,77 (IVA incluido), correspondiente a la ejecución de la actuación “Colector de saneamiento en avda. Andorra”, que están financiadas con fondos propios del Ayuntamiento, y las cuales están firmadas por la Dirección de las obras y la empresa contratista.

Considerando, que las obras certificadas han sido ejecutadas siguiendo las órdenes de la Dirección de las obras, el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo (gabinete de Perfil7, S.L.).

Atendiendo, que las obras fueron adjudicadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de abril de 2021, a la empresa “Obras y Excavaciones Valera, S.L.”, por un importe total de 37.752,00 euros (IVA incluido).

Con el dictamen favorable la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 4 y Liquidación de obra con su factura correspondiente nº 21023, por un importe de diez mil ochocientos cuarenta y uno euros con setenta y siete céntimos (10.841,77 euros), IVA incluido, ejecutada por el contratista “Obras y Excavaciones Valera, S.L.”, correspondientes a la actuación “COLECTOR DE SANEAMIENTO EN AVDA. ANDORRA”.

SEGUNDO: Abonar al contratista adjudicatario “Obras y Excavaciones Valera, S.L.”, con N.I.F. nº B-44245686, el importe correspondiente de esta certificación con cargo a la partida 1600--60900 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

## **6.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.**

Visto el expediente y la documentación contenida en el proyecto del Presupuesto General para el año 2022, que comprende el propio del Ayuntamiento y el de la Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, ascendiendo en su totalidad a la cantidad de 3.847.760,00 euros (Ayuntamiento: 3.117.760,00 euros y Residencia Municipal 3ª Edad: 730.000,00 euros).

El Borrador del Presupuesto fue presentado a los grupos municipales en la sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2021, y posteriormente previamente a la celebración de este Pleno de la Corporación para su aprobación inicial se han estudiado y dictaminado por la Comisión las propuestas al mismo.

Primeramente, la Sra. Alcaldesa realizó un breve resumen de su contenido y pasó a explicar más detalladamente las inversiones previstas realizar y que figuran en el Capítulo VI Inversiones Reales: Compra de inmuebles (95.000,00 €.); Mejora de vías urbanas (60.000,00 €.); Alumbrado travesía carretera a Lécera (60.000,00 €.); Infraestructuras de zonas verdes (45.000,00 €.); Consolidación alero y cubierta Castillo (140.000,00 €.); Rehabilitación Casco Histórico (60.000,00 €.); Accesos zona industrial Alabastro (198.000,00 €.); Muro escollera protección zona aparcamientos (54.000,00 €.); Ampliación de la Residencia Tercera Edad (621.000,00 €.), etc.

Igualmente, destacó las subvenciones previstas recibir para ello provenientes de Diputación Provincial de Teruel calculadas en 356.000,00 euros y del Gobierno de Aragón: FITE e I.T.J. (Miner) en 1.077.000,00 euros.

El Grupo municipal Socialista (PSOE) había presentado las siguientes propuestas en Comisión Informativa:

*1.- Elaboración de los siguientes Proyectos técnicos de obras con vistas a solicitar en este año subvenciones y financiación para poder ejecutarlos. Se pedirían como actuaciones preferentes en todas las convocatorias y oportunidades que surjan: Un Centro Socio-Sanitario reformando (no derribando) el edificio actual de almacén municipal entre Ronda Pintor Gárate y avenida Goya; Mejoras y reformas de las instalaciones deportivas del Campo de fútbol y Piscinas municipales; y comprar el solar de Gregorio Aznar en cuesta de las Losas para elaborar ya una propuesta definitiva para el solar resultante de los edificios derribados en calle Baja y Cantón Curto.*

*2.- Modificar el Impuesto de obras y el Impuesto I.B.I. para que los parques solares y eólicos, si llegan a instalarse, contribuyan de manera importante a aumentar los ingresos del Ayuntamiento.*

*Por el contrario, el Impuesto de obras en el casco histórico se suprimiría o se bonificaría al máximo posible.*

*3.- Establecer una ordenanza para regular la venta de parcelas de los polígonos industriales que impida que las empresas que se las solicitan y se las quedan, luego tarden muchos años en construir o no lo hagan e impidan a otras empresas el poder emplearlas.*

*4.- Para financiar estos proyectos proponen quitar la partida prevista para el tejado del edificio del Casino de 50.000 euros. Coinciden con el grupo Ciudadanos, el Casino todavía no es propiedad del Ayuntamiento y tiene que salir aún a subasta.*

Todas ellas se discutieron y comentaron por los grupos municipales en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, mostrando en líneas generales su acuerdo con las mismas con ligeras matizaciones.

Atendiendo, que según informe de Secretaría-Intervención el límite de gasto no financiero que pude aprobar la Corporación Municipal con los datos de la Liquidación del ejercicio anterior y las previsiones del mismo se fija en 2.436.344,80 euros.

Atendiendo, que según informe de Secretaría-Intervención este Presupuesto cumple del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto, del límite de deuda y la situación de equilibrio o superávit estructural presupuestario con los ajustes necesarios.

Considerando, que para el ejercicio 2022 se mantiene la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales que se establecieron para los ejercicios 2020 y 2021.

Atendiendo, que se constata la suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento normal de los servicios.

Atendiendo, la adecuación del expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2022 a la legislación vigente en la materia.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el límite de gasto no financiero para el Presupuesto de 2022, en la cantidad de 2.436.344,80 euros, según el informe emitido por el Secretario-Interventor de fecha 27/12/2021.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2022, que comprende el del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022:

<u>GASTOS:</u>					
Capítulo	Denominación	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Residencia</u>	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Gastos de personal	734.100,00	444.700,00	1.178.800,00	1.178.800,00
Cap. 2	Gastos en Bienes y Servicios	608.000,00	275.200,00	883.200,00	883.200,00
Cap. 3	Gastos financieros	3.600,00		3.600,00	3.600,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	149.060,00	100,00	149.160,00	149.160,00
Cap. 6	Inversiones reales	1.573.000,00	10.000,00	1.583.000,00	1.583.000,00
Cap. 9	Pasivos financieros	50.000,00		50.000,00	50.000,00
	TOTALES:	3.117.760,00	730.000,00	3.847.760,00	3.847.760,00

<u>INGRESOS:</u>					
Capítulo	Denominación	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Residencia</u>	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Impuestos directos	413.000,00		413.000,00	413.000,00
Cap. 2	Impuestos indirectos	6.000,00		6.000,00	6.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	363.160,00	653.300,00	1.016.460,00	1.016.460,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	550.500,00	76.560,00	627.060,00	627.060,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	82.100,00	10,00	82.110,00	82.110,00

Cap. 6	Enajenación de inversión reales	211.000,00		211.000,00	211.000,00
Cap. 7	Transferencias de capital	1.492.000,00	130,00	1.492.130,00	1.492.130,00
	TOTALES:	3.117.760,00	730.000,00	3.847.760,00	3.847.760,00

TERCERO: Aprobar, en su consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

CUARTO: Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto de 2022 y anexos que este contiene.

QUINTO: Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto de 2022, que contiene el expediente del Presupuesto.

SEXTO: Que, el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

SEPTIMO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, L.R.B.R.L. y en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la L.R.H.L.

## **7.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Se ha encargado la compra de un nuevo compresor para el C.I.D.A. en muy buenas condiciones económicas de la empresa "Josval", ya que el existente estaba ya roto e inservible para las actividades, que se desarrollan.
- El pasado día 17 de diciembre, se firmó un convenio y se entregó en cesión-depósito durante dos años al Ayuntamiento de La Puebla de Híjar una escultura en alabastro del artista Pedro Jordán, proveniente de los Simposios celebrados, titulada "Danza", que estará expuesta a la entrada del patio de su Ayuntamiento.
- La D.P.T. quiere realizar los trabajos de actualizaciones de las parcelas catastrales cercanas y dentro del casco urbano para actualizar y tener dadas de alta en Catastro tanto las nuevas construcciones, como los derribos que se vayan produciendo, desde el día 1 de enero de 2013.
- Se nos ha notificado la concesión de una subvención de 275.000,00 euros proveniente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con cargo al FITE 2019, para inversiones en la ampliación prevista de doce plazas de asistidos en la Residencia Municipal de la Tercera Edad.
- Se nos ha denegado por agotamiento del crédito consignado para éstas, la ayuda cursada con cargo al FITE 2020, para la regeneración de cascos urbanos convocada por del Departamento de Vertebración del Territorio del Gobierno de Aragón. Se concedieron solamente diez ayudas y nosotros quedamos en lista de espera en cuarto lugar.
- Está elaborado el proyecto de derribo de las casas en ruina de la zona de calle Muniesa, nº 36 y 38, bajo la dirección del Arquitecto Fernando Murria, al igual

que el reparto que cada parte debe de asumir en los costes al haber propiedades privadas afectadas.

- Se han publicado en el B.O.A. los convenios suscritos con el Gobierno de Aragón para realizar las obras de proyectos MINER pendientes (Ampliación Residencia, Iluminación Travesía Ctra. Lécera y Accesos a la zona del Alabastro), hoy transferidos al Instituto para la Transición Justa, que tienen carácter plurianual y existe la posibilidad de solicitar un adelanto del 25 % de sus importes.
- La empresa DORZA adjudicataria de las obras de “Alumbrado de accesos al polígono industrial (Travesía ctra. A-223)”, nos ha comunicado su renuncia a la misma. Vamos a seguir los trámites para ofrecérsela a los demás participantes en la licitación por el precio que ofertaron.
- Ya están iniciadas las labores del control de la plaga de conejos que se contrató con la empresa ADDA obras, proyectos y servicios.
- A la empresa KV Aragón de Zaragoza se le ha encargado los planos as-built y ensayo de cableados de la Estación de Bombeo del pol. Ind. San Cristóbal que se necesita por Endesa para dar suministro eléctrico.
- En el mes de diciembre se han detectado y confirmado 20 casos de positivos por Covid-19.
- Se han firmado aceptaciones de propuestas de los llamados “Planes de Acompañamiento” para realizar inversiones por las compañías eléctricas que hipotéticamente puedan obtener concesiones de megavatios en las subastas convocadas para las instalaciones de parques solares o fotovoltaicos previstos en nuestra zona.
- La Comisión de Festejos de Albalate ha renovado sus cargos directivos con los que se espera seguir colaborando como hasta ahora se ha venido haciendo siempre.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Sra. Concejala del grupo Socialista D<sup>a</sup>. Mercedes Izquierdo Gracia se solicitó se pongan medidas para evitar que algunos residentes de la Residencia de la Tercera Edad tengan la costumbre de orinar en la plaza del Convento o sus proximidades.

Por el Sr. Concejel del Grupo Socialista D. Jesús Escartin Salas se preguntó si finalmente se le envió a la autora de la retirada de las piedras del molino aceitero junto al monumento “Al Bombo”, el requerimiento acordado para que las devuelva a su lugar. La Sra. Alcaldesa le indicó que sobre esta cuestión ya no se iba a realizar nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO,**

*ISABEL ARNAS ANDREU.*

*AURELIO ABELLÁN ANDRÉS*